



**Aviso por el que se comunica el monto desistido del CUPO filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados al amparo del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y sus modificaciones de fechas 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2014**

El 14 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados en el que se establecen montos, el mecanismo de asignación, criterios de dictamen y beneficiarios del cupo.

Derivado de lo anterior, el pasado 9 de mayo la Secretaría de Economía publicó (en el Diario Oficial de la Federación) la Convocatoria y las bases para participar en la Licitación Pública Nacional 003/2017; y el 25 de mayo se llevó a cabo el evento de licitación para asignar el 70% del monto del cupo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel cupo establecido, filetes de pescado fresco o refrigerado y congelado” de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se presentaron 50 empresas equivalentes a 50 ofertas.
- Se presentaron en total 120 (Ciento veinte) posturas.
- 47 ofertas fueron válidas y 3 fueron inválidas.
- 55 (Cincuenta y cinco) posturas válidas resultaron ganadoras.
- 64 (Sesenta y cuatro) posturas válidas resultaron perdedoras.
- Se asignaron 38,500,000 kg (treinta y ocho millones quinientos mil kilogramos) de filete de pescado, frescos o refrigerados y congelados.
- No hubo remanente del cupo licitado.
- El precio ofrecido en las posturas ganadoras osciló entre \$1.01 y \$2.40 pesos por kilogramo, el precio al que se adjudicó fue al precio ofrecido

Una vez concluido el evento de licitación, y al amparo de lo establecido en el punto 11.3 de las Bases de la licitación pública nacional de filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, las empresas ganadoras deben comprobar el pago de adjudicación, mismo que debe presentarse en la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda, dentro de los siete días hábiles siguientes al acto de adjudicación (25 de mayo). Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante la Representación Federal correspondiente, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo.



Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XV; 12 fracciones IX y XVI y 27 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, se da a conocer el siguiente:

**AVISO**

Al término del plazo establecido (5 de junio), la Secretaría de Economía determinó la existencia de un remanente de 7,063,015 kilogramos equivalente al 18.3% del cupo disponible para el periodo de junio – diciembre proveniente de las siguientes empresas:

RFC	EMPRESA / PERSONA FÍSICA	CUPO Desistido
GAL920715RE7	GRUPO ALMOS, S.A. DE C.V.	1,860,768
OSA130306ML3	OPERADORA DE SUMINISTRO ALFA, S.A. DE C.V.	1,352,247
SSO130521J24	SEGNA SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.	3,850,000

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.

**Lic. Juan Díaz Mazadiego**  
**Director General de Comercio Exterior**

SAV/ilc